

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ORDENA CAMBIOS EN SISTEMA  
INFORMÁTICO PARA REGULARIZAR  
ESTADO DE ESTUDIANTES Y ASIGNA BECA  
COMO CASO ESPECIAL EL AÑO 2018 BECA  
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 623.**

**Talca, 31 DICIEMBRE 2019.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/72/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que establece funciones Directivas ; Resolución Exenta de Junaeb RA N° 173/73/2019, de fecha 08 de febrero 2019 que nombra a don Jorge Fernando Román Cerpa como Director Regional Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, en auditoría interna realizada al proceso de Postulación 2018 se encontró que un grupo de 14 estudiantes de niveles básica y media al realizar su postulación a la Beca Indígena el año 2018 les fue marcada una participación en el ítem sociocultural.

2.- Que, finalmente los estudiantes o sus familias no entregaron documentación de respaldo de dicha participación sociocultural.

3.- Que, esta situación no fue alertada desde la red comunal.

4.- Que, en revisiones posteriores en la región del Maule y/o en la Dirección Nacional no se detectó y no se corrigió en el sistema informático esta anomalía.

5.- Que, atendido lo expuesto en el considerando precedente, resulta necesario actualizar en el sistema informático de la beca indígena el estado definitivo de estos estudiantes.

6.- Que, mediante el presente acto se procederá a regularizar el estado del año 2018 a estos 14 estudiantes

7.- Que, tales consideraciones obedecen a que la doctrina administrativa de la Contraloría General de la República, contenida principalmente en el dictamen N° 18.867 de 2015, ha sostenido que "es menester considerar que acorde lo sostenido en los dictámenes N°s 50.025, de 2010 y 5.575, de 2012, de este Ente Contralor, un error de la Administración no puede provocar un perjuicio – en este caso de alcance patrimonial- a quienes han actuado de buena fe y con el convencimiento de haber procedido dentro de un ámbito de legitimidad".

8.- Que, la individualización de los 14 estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO. – ACTUALÍCESE** en el sistema informático de la beca a los 14 estudiantes, individualizados en nómina adjunta, de modo que queden becados como casos especiales en el año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2018 como casos especiales."

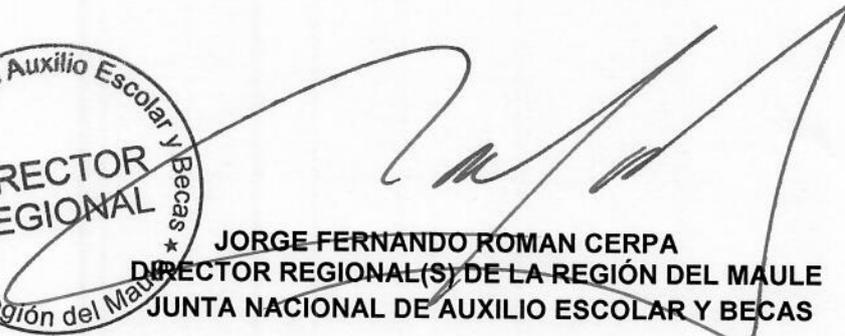
**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**JORGE FERNANDO ROMAN CERPA**  
**DIRECTOR REGIONAL(S) DE LA REGIÓN DEL MAULE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
JFRC/NBP/JCR/jcr

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Archivo Regional Becas

- **ANEXO N° 1:** "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2018 como casos especiales."

EDUCACION BASICA Y MEDIA 2018							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL EDUCACIONAL	TIPO DE ACCESO
1			NIRIPIL	IBARRA	MARCOS RAUL	MEDIA	CASO ESPECIAL
2			BELTRAN	ROJAS	MIYARAI ALEJANDRA	MEDIA	CASO ESPECIAL
3			SOTO	MALDONADO	NICOLE ALEJANDRA	MEDIA	CASO ESPECIAL
4			CONEJEROS	AREVALO	MARIANA IGNACIA	MEDIA	CASO ESPECIAL
5			BARRAZA	DUENAS	BENJAMIN IGNACIO	MEDIA	CASO ESPECIAL
6			REBOLLEDO	NAVARRO	OSVALDO ANDRES	MEDIA	CASO ESPECIAL
7			VILLEGAS	LLAULEN	LEOPOLDO ALEJANDRO	MEDIA	CASO ESPECIAL
8			PANGUINAO	BUSTOS	CRISTEL DAYAN	MEDIA	CASO ESPECIAL
9			PANGUINAO	BUSTOS	DAFNE LORENA	MEDIA	CASO ESPECIAL
10			VILO	SOTO	ANA JAVIERA	MEDIA	CASO ESPECIAL
11			SEPULVEDA	PAILAMILLA	VALENTINA JESUS	BASICA	CASO ESPECIAL
12			ZUNIGA	LIPAN	SOFIA EMILIA	BASICA	CASO ESPECIAL
13			FIGUEROA	QUILAMAN	MAXIMILIANO	BASICA	CASO ESPECIAL
14			CHICAHUAL	BLASET	FRANCHELLY ANGELINA	BASICA	CASO ESPECIAL